

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67
CADALSO DE LOS VIDRIOS

URBANISMO

Doña Almudena González Sánchez, titular de la Secretaría de este Ayuntamiento,

Certifico:

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 26 de marzo de 2026, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Por iniciativa privada se ha solicitado, a los efectos de completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada, la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

- Tipo de instrumento: Estudio de detalle.
- Ámbito: Unidad de Actuación UA-b.
- Instrumento que desarrolla: Normas subsidiarias de Cadalso de los Vidrios.
- Objeto: Obras de Urbanización.
- Clasificación del suelo: Suelo urbano consolidado.
- Calificación del suelo: Urbano.

Segundo.—A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento:

- Redacción del proyecto de Estudio de Detalle.
- Solicitud de particular.
- Providencia de Alcaldía.
- Informe de Secretaría.
- Acuerdo de pleno de estimación inicial fecha 16 de mayo de 2023.
- Informe de viabilidad del Canal de Isabel II .
- Informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.
- Informe propuesta de Resolución .
- Resolución de Alcaldía aprobación provisional.
- BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID exposición publica.
- Certificado de Secretaría de Alegaciones presentadas.
- Informe Técnico sobre las alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría el siguiente,

Acuerdo:

Primero.—Desestimar las siguientes alegaciones:

REGISTRO DE ENTRADA	DNI/NIE/NIF	NOMBRE
Fecha/Hora:04/02/2026 a las 08:35	Numero de Registro: 2026/672	SIBERT BLANCO ANA MARIA ***0524**

Por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

Tercero.—Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

Cuarto.—Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás personas interesadas directamente afectadas por el Estudio de Detalle.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Cadalso de los Vidrios a 26 de marzo de 2026.—La secretaria de Intervención,
Almudena González Sánchez.—La alcaldesa, Verónica Muñoz Villalba.

(01/6.805/26)

